

## INFORME 04 DE 2015

### EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT - II SEMESTRE DE 2014

#### 1. OBJETIVOS

- 1.1. Evaluar la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, en cumplimiento al numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT" de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.2. Realizar una revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores del SARLAFT implementado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en cumplimiento al numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT" de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.3. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento al numeral 8, artículo 7 del Decreto 1900 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".
- 1.4. Verificar la precisión y razonabilidad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y el Gerente General, en cumplimiento al numeral 8, artículo 7 del Decreto 1900 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".
- 1.5. Contribuir a la mejora del proceso de gestión del riesgo, en cumplimiento a lo establecido en el literal VII, numeral 7.7.1.4.2.2 de la Circular Externa 038 de 2009 "Modifica la Circular Externa 014 de 2009, relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades supervisadas", de la Superintendencia Financiera de Colombia.

10:30 am  
12 MAR. 2015  
J. Castañeda

## 2. ALCANCE

Evaluación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2014, enfocada al cumplimiento de la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) "*Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT*".

## 3. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Manual de Auditoría de la OFCIN, la realización de las Auditorías "*corresponde al desarrollo de una secuencia de actividades enfocadas a la práctica de las pruebas de auditoría usando las técnicas o procedimientos seleccionados por el equipo auditor, así como documentar las evidencias que sustentarán el informe respectivo*".

Adicionalmente, y acorde con lo establecido en el numeral 4.2.5.2 de la Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014), a saber: "*Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, ésta debe evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al oficial de cumplimiento y a la junta directiva. (...)debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.*", la OFCIN cuenta con la "**Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT**" **CI-NA-GU-007**, que establece una metodología de revisión de las etapas y elementos de SARLAFT que permite verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada uno; la presente Auditoría se desarrollará esencialmente siguiendo las indicaciones de la guía citada, propendiendo por dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas del COSO en cuanto a dar un enfoque sistémico y disciplinado a la evaluación.

## 4. MARCO LEGAL

### 4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- 4.1.1. Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Parte 1, Título IV – Capítulo IV "*Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT*".
- 4.1.2. Circular Externa 061 de 2007 de la SFC, "*Modifica el Capítulo XI del Título I de la Circular Básica Jurídica y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI*".
- 4.1.3. Circular Externa 019 de 2010 de la SFC, "*Incorporación de Recomendaciones GAFISUD en el SARLAFT*".

- 4.1.4. Circular Externa 026 de 2008 de la SFC, *Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y hace precisiones al SARLAFT.*
- 4.1.5. Circular Externa 014 de 2009 de la SFC, *Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI).*
- 4.1.6. Circular Externa 038 de 2009 de la SFC, *Modifica la Circular Externa 014 de 2009. Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI).*
- 4.1.7. Decreto 1900 de 2013, *Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.*

#### 4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 4.2.1. Acuerdo No. 04 de 2012, *Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.*
- 4.2.2. Manual SARLAFT de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; GR-NA-MA-004 versión 007 del 04 de diciembre de 2014.
- 4.2.3. Procedimiento "Identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT". GR-NA-PR-008 Versión 004 del 24 de junio de 2014.
- 4.2.4. Procedimiento "Monitoreo Conocimiento del Cliente". GR-NA-PR-021 versión 001 del 9 de febrero de 2015.
- 4.2.5. Procedimiento "Reporte de Operaciones Inusuales". GR-NA-PR-007 versión 004 del 9 de febrero de 2015.
- 4.2.6. Procedimiento "Reporte de Operaciones Sospechosas". GR-NA-PR-020 versión 002 del 24 de junio de 2014.
- 4.2.7. Código de Ética y Conducta TH-NA-CO-001 versión 008 del 1 de agosto de 2014.

### 5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

#### 5.1. ASPECTOS RELEVANTES

##### 5.1.1. Actualización Manuales SAR´s.

La Junta Directiva de Caja Honor, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó la actualización de los manuales del Sistema de Administración del Riesgo de la

Entidad, incluido el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

La Oficina de Control Interno evidenció que el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 004 (actualizado a 17 de septiembre de 2014) se encuentra debidamente cargado en el aplicativo Isolución.

### **5.1.2. Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento Suplente.**

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo reportó en el Informe del Oficial de Cumplimiento III trimestre de 2014:

*"La Superintendencia Financiera de Colombia en respuesta al trámite de posesión de la Profesional Mayra Montenegro Rodríguez como Oficial de Cumplimiento Suplente de la Entidad, remitió oficio donde informa que el Comité de Posesiones en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre del 2014, encontró procedente que la postulada se desempeñe como Oficial de Cumplimiento Suplente de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. (N° Radicado SFC 2014087422-000-000)".*

Adicionalmente, el Informe del Oficial de Cumplimiento IV trimestre de 2014 se informa:

*"La Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014, aprobó al Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo el Doctor Jhon Jairo Rosas Alba para desempeñar la función de Oficial de Cumplimiento Principal de la Entidad. (Acta N°13 de Junta Directiva)".*

La Oficina de Control Interno evidenció el Radicado SFC 2014087422-000-000 por el cual se aprueba la posesión del Oficial de Cumplimiento Suplente de Caja Honor. Adicionalmente, la OFCIN hará seguimiento a la gestión correspondiente con la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la posesión del Oficial de Cumplimiento aprobado por la Junta Directiva de la Entidad.

### **5.1.3. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.**

La Superintendencia de Sociedades, mediante Circular Externa 304-00001 del 19 de febrero de 2014, estableció la obligatoriedad de la adopción del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT para las empresas que a 31 de diciembre de 2013 registraron ingresos iguales o superiores a 160.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); adicionalmente, dispone como plazo para dicha adopción el 31 de diciembre de 2014.

LA OFCIN evidenció el Memorando OAGRI-00028 del 12 de febrero de 2015, de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, dirigido a la Subgerencia Administrativa – Área de Contratación, en el cual:

*"(...) se recomienda al proceso de Gestión de Contratación implementar un mecanismo que permita identificar las empresas con las que se tenga o desee establecer un vínculo contractual y registre ingresos a corte fiscal 31 de diciembre de 2013 iguales o superiores a 160000 SMMLV según como lo indica la norma.*

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo revisará los controles y acciones implementadas por el proceso para cumplir a cabalidad con este requerimiento, el cual será monitoreado en el mes de marzo de 2015, en el monitoreo de Conocimiento del Cliente – SARLAFT”.

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de la Auditoría “Evaluación SARLAFT I Semestre de 2015” llevará a cabo el seguimiento correspondiente a las acciones establecidas por la OAGRI y el cumplimiento correspondiente por parte del Área de Contratación.

#### 5.1.4. Reportes externos – Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

La OFCIN evidenció en el aplicativo Isolución el procedimiento GR-NA-PR-020, “Reporte de Operaciones Sospechosas ROS” versión 002 del 24 de junio de 2014; adicionalmente, La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo dio cumplimiento al envío de reportes a la UIAF de la siguiente manera:

REPORTES UIAF SEGUNDO SEMESTRE 2014							
Reporte	Periodicidad	Mes					
		VII	VIII	IX	X	XI	XII
Operaciones Sospechosas	Mensual	X	X	X	X	X	X
Transacciones efectivo	Mensual	X	X	X	X	X	X
Clientes Exonerados	Trimestral			X			X
Operaciones Cambiarias	Mensual	X	X	X	X	X	X
Productos Ofrecidos	Mensual	X	X	X	X	X	X

Tabla 1. Reportes UIAF II Semestre de 2014. Desarrollado por la OFCIN.

Al respecto, el informe del Oficial de Cumplimiento IV trimestre de 2014 informó:

*“Así mismo, durante el mes de diciembre se realizó un Reporte Positivo de Operación Sospechosa concerniente al caso del afiliado el Suboficial de la Policía Nacional de Colombia, Ángel Horacio González Betancur identificado con C.C 6.465.085, que se encuentra incluido en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos traducción al español). Esta es una oficina del Departamento del Tesoro de los EEUU que identifica países terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo a las leyes de Estados Unidos. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton.*

*En la consulta se relaciona al afiliado con dos empresas, Fishing Enterprise Holding INC. y Aquamarina Island International Corporation ubicadas en el país de Panamá y una empresa Cordes CIA Limitada ubicada en la ciudad de Cali.*

*Así mismo se envió comunicado a la Policía Nacional de Colombia para su respectiva gestión”.*

La Oficina de Control Interno evidenció el informe “Reporte de Operación Sospechosa a la Unidad Especial de Información y Análisis Financiero- UIAF” presentado por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, así como el certificado del reporte electrónico y la evidencia de la consulta a través del aplicativo VIGIA.

Así, la OFCIN concluye que la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo dio cumplimiento a lo relacionado con los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **5.1.5. Plan de Capacitación.**

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó a la OFCIN el Plan de Capacitación del Sistema de Administración del Riesgo 2014; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para dicho plan en la CE 029 de 2014 de la SFC, numeral 4.2.8.

Así mismo, la OFCIN evidenció las listas de asistencia de los funcionarios de la Caja Honor a las capacitaciones dictadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, y los promedios de calificación de las evaluaciones aplicadas a los nuevos funcionarios se ubicaron por encima del 95%.

En conclusión, la OAGRI dio cumplimiento a lo requerido por la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación a la capacitación en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### **5.1.6. Verificación Listas Restrictivas aplicativo VIGIA**

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo reportó las matrices correspondientes a la gestión de verificación al sistema VIGIA referente a las coincidencias en las listas restrictivas de los clientes de Caja Honor. La OFCIN llevó a cabo la verificación de dicha gestión a una muestra aleatoria de los casos reportados por la OAGRI a través del aplicativo VIGIA, evidenciando que el 100% de dicha muestra estaba acorde con las observaciones reportadas.

Adicionalmente, para los casos de clientes vinculados con las listas restrictivas, la Oficina de Control Interno verificó a través del aplicativo GA2 que los mismos se encontraran inactivos y con la notificación correspondiente por parte del Oficial de Cumplimiento, no encontrando novedad al respecto.

Así, la OFCIN verificó el cumplimiento por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en cuanto a lo relacionado con el cruce de clientes con Listas Restrictivas.

#### **5.1.7. Verificación Monitoreo Operaciones Inusuales**

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó las listas referentes al monitoreo desarrollado sobre las operaciones inusuales reportadas por el sistema VIGIA. La OFCIN, en Auditoría In Situ a la OAGRI verificó una muestra aleatoria de dichas operaciones (Tabla 2) evidenciando que el 100% de las observaciones de dicha muestra correspondían a lo reportado en el Aplicativo SEVEN.

## Muestra Aleatoria Verificación al Monitoreo de Operaciones Inusuales II Semestre 2014

Mes	No. Operaciones	Monto	Muestra (No. Operaciones)	Muestra (% Operaciones)	Muestra (\$ Monto)	Muestra (% Monto)
Julio	30	\$ 369,247,213.00	7	23.33%	\$ 62,193,175.00	16.84%
Agosto	20	\$ 146,096,258.00	6	30.00%	\$ 60,153,020.00	41.17%
Septiembre	37	\$ 283,852,737.00	12	32.43%	\$ 76,465,264.00	26.94%
Octubre	33	\$ 266,407,344.00	10	30.30%	\$ 99,396,087.00	37.31%
Noviembre	35	\$ 256,160,696.00	12	34.29%	\$ 62,195,948.00	24.28%
Diciembre	22	\$ 205,605,053.00	7	31.82%	\$ 75,294,425.00	36.62%
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>\$ 1,527,369,301.00</b>	<b>54</b>	<b>30.36%</b>	<b>\$ 435,697,919.00</b>	<b>30.53%</b>

Tabla 2. Muestra Aleatoria de Verificación al Monitoreo de Operaciones Inusuales II Semestre de 2014

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la OAGRI en cuanto al monitoreo de operaciones inusuales de acuerdo con la normatividad establecida por la SFC.

### 5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS EVALUADOS.

#### 5.2.1. Evaluación Conocimiento del Cliente.

##### 5.2.1.1. Afiliados Forzosos

El numeral 8.2.1.1.1 del Manual SARLAFT "Conocimiento del Cliente Afiliados Forzosos", establece:

*"Se realizará la identificación plena del afiliado, cuando inicie un proceso de Solución de Vivienda, mediante cualquiera de los servicios o productos ofrecidos por la Entidad, sin perjuicio de que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía obtenga la identificación plena del afiliado con anterioridad".*

Por otro lado, la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014), Parte 1 – Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 estableció:

*"Los procedimientos de conocimiento del cliente aplicados por otras entidades vigiladas con relación al mismo cliente potencial, **no eximen de responsabilidad a la entidad de conocerlo, aun cuando pertenezcan a un mismo grupo**".*

Adicionalmente, la misma normatividad en el numeral 4.2.2.3.2 "Segmentación de los factores de riesgo" dispone:

*"Las entidades deben segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la entidad.*

*A través de la segmentación las entidades deben determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan y compararlas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales".*

Al respecto, el Manual SARLAFT de la Caja Honor dispone en el numeral 7.1.2 "Metodologías para la segmentación de los factores de riesgo":

**"Los clientes objeto de segmentación serán:**

1. **Afiliados Forzosos, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.**
2. **Constructores con los cuales la caja realiza negocios para compra de viviendas.**

*(...) Se desarrollarán esquemas de segmentación para los afiliados de CAPROVIMPO, y para los constructores con los cuales CAPROVIMPO establece una relación contractual. Lo anterior con el fin de tener una estrategia para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A través de esta herramienta se dividirán los factores de riesgo cliente y proveedor en segmentos homogéneos respecto a un conjunto de variables y mediante procedimientos estadísticos ampliamente documentados".*

Finalmente, la SFC en la normatividad ya citada, numeral 4.2.2.2.1.3 "formularios" establece:

**"La información soporte de la vinculación de los clientes debe tenerse en cuenta para el diseño e implementación de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección oportuna de operaciones inusuales".**

En relación con lo anterior, la Oficina de Control Interno evaluó lo siguiente:

- a. La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó a la OFCIN las bases de datos de los aplicativos GA2 y FENIX; la evaluación de las mismas por parte de la Oficina de Control Interno arrojó los siguientes resultados:

- ✓ El módulo de información económica de los afiliados en el aplicativo GA2 no es diligenciado, de manera que el aplicativo no cuenta con la información necesaria para realizar la segmentación de clientes.
- ✓ En la base de datos del aplicativo GA2 se evidenció un total de 260.986 afiliados registrados, mientras que en la base del aplicativo FENIX 170.783, correspondientes al 65,44% de los registrados en GA2.
- ✓ La base de datos del aplicativo FENIX presenta campos sin diligenciar en datos correspondientes al conocimiento del cliente.
- ✓ Adicionalmente, se evidenciaron inconsistencias en la base de datos del aplicativo FENIX por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, tales como ingresos, egresos y patrimonio fuera de los rangos coherentes.



- b. Para llevar a cabo la segmentación de los clientes de la Caja Honor, es necesario contar con una base de datos completa con la información del conocimiento del cliente.
- c. Para implementar metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección oportuna de operaciones inusuales, es necesario partir de una base de datos completa con la información del conocimiento del cliente.
- d. Aplicar el procedimiento de conocimiento del cliente a los afiliados en el momento en que inician un proceso de solución de vivienda resulta inoportuno, dado que es necesario contar con esa información desde el momento de su afiliación a la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció las siguientes oportunidades de mejora:

#### **Oportunidad de Mejora No. 1:**

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, coordinar con la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones – Área Atención al Afiliado se disponga de una base de datos de los clientes (afiliados forzosos) de la Caja Honor que cumpla con las características necesarias para llevar a cabo la segmentación de clientes de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **Oportunidad de Mejora No. 2:**

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en la medida que se cuente con una base de datos que cumpla con las características necesarias, llevar a cabo la segmentación de los clientes de la Entidad, de acuerdo con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### ***5.2.1.2. Conocimiento del Cliente Procesos Gestión Contratación y Gestión Talento Humano.***

De acuerdo con el Informe del Oficial de Cumplimiento correspondiente al III trimestre de 2014, el proceso de Gestión Talento Humano viene dando cabal cumplimiento a las políticas relacionadas con el conocimiento del cliente respecto de los funcionarios de la Entidad. La Oficina de Control Interno verificó lo relacionado en desarrollo de la auditoría al SIGEP II Semestre de 2014, encontrando que efectivamente un 100% de la muestra evaluada de las hojas de vida cumplen con dichas políticas.

De la misma manera, de acuerdo con el informe del Oficial de Cumplimiento anteriormente citado, el proceso de Gestión de contratación presentó algunas fallas en cuanto a las políticas de conocimiento del cliente respecto a los proveedores de la Entidad. La Oficina de Control Interno verificó lo relacionado en desarrollo de la verificación a la Gestión Contractual II Semestre de 2014, encontrando que el proceso subsanó las fallas evidenciadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

**5.2.1.3. Conocimiento del Cliente Proceso Modelos de Atención de Vivienda y Estudios Técnicos.**

De acuerdo con el Informe del Oficial de Cumplimiento correspondiente al III trimestre de 2014, el proceso de Modelos de Atención de Vivienda y Estudios Técnicos presentó fallas en lo relacionado con el Conocimiento del Cliente de las constructoras promocionadas por la Entidad; en desarrollo de la presente auditoría, la Oficina de Control Interno evaluó una muestra de las mismas evidenciando que en algunos casos estas no fueron subsanadas.


Adicionalmente, la Oficina de Control Interno ha propuesto oportunidades de mejora al proceso de gestión del riesgo en auditorías al SARLAFT anteriores, en el sentido de gestionar con el proceso de Modelos de Atención de Vivienda y Estudios Técnicos la corrección de estos inconvenientes. La OAGRI ha suscrito los planes de mejoramiento por Proceso correspondientes y desarrollado las actividades en su totalidad, incluyendo capacitaciones al proceso acerca de la importancia de dar cumplimiento a las políticas de conocimiento del cliente.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció la siguiente oportunidad de Mejora:

**Oportunidad de Mejora No. 3 – Subgerencia de Vivienda y Proyectos – Área Técnica de Vivienda y Proyectos:**

La Oficina de Control Interno recomienda a la Subgerencia de Vivienda y Proyectos – Área Técnica de Vivienda y Proyectos, llevar a cabo la gestión correspondiente para subsanar las observaciones planteadas en los Informes del Oficial de Cumplimiento III y IV trimestre de 2014, con el fin de dar cabal cumplimiento a las políticas de conocimiento del cliente aprobadas por la Junta Directiva y consignadas en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Entidad.

Atentamente,

  
**ADM. LINA MARÍA RENDÓN LOZANO**

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA DE LA CGR.

  
**Elaboro: Ing. Marco Antonio Gallo Espinosa**  
Auditor Oficina de Control Interno



Portal web. [www.caprovimpo.gov.co](http://www.caprovimpo.gov.co) Correo electrónico. [contactenos@caprovimpo.gov.co](mailto:contactenos@caprovimpo.gov.co)

Nuestra filosofía: "Edificamos sueños con el corazón"

